

**RESOLUCIÓN No. 011**  
(Marzo 11 de 2021)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE  
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Que EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es “...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de grupo de trabajo de las entidades públicas.”

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.

Que dentro del plan de incentivos institucionales aprobado mediante resolución 04 del 29 de Enero de 2021, se ordena llevar a cabo actividades que permitan desarrollar los valores institucionales que fomenten la participación e integración de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca.

Que deben realizarse programas o actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre funcionarios y dependencias de la entidad.

Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, y permitir estos espacios ordenados en el Decreto 1083 de 2015, La entidad realizara una jornada de Bienestar Social el día 12 de Marzo de 2021, en la Jornada de 1:00 a 6:00 PM, en las instalaciones del Centro Recreacional Cajasan.

Que la Personera Encargada, ha considerado viable no laborar durante la jornada de 1:00 a 6:00 PM el día 12 de Marzo de 2021.

Que, la Personería Municipal de Floridablanca considera factible modificar la jornada de trabajo el día 12 de Marzo de 2021 .

Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca , se desarrollara el día 12 de Marzo de 2021 en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público, el día 12 de Marzo de 2021 el cual se desarrollará de 7:30 am a 12 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca, Santander, a los Once (11) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).



**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**  
Personera Municipal ( E )